



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 517.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL ABOGADO ELVIO VENEGA, COORDINADOR GENERAL DEL SERVICIO DE INFORMACIÓN Y PRENSA, QUIEN SE TRASLADARÁ A LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, REPÚBLICA ARGENTINA, EL 31 DE MAYO DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DE LA REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE COMUNICACIONES EN DERECHOS HUMANOS.

Asunción, 30 de mayo de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/UGDH/N° 234/2017 del 29 de mayo de 2017, por medio del cual el Director General de la Unidad General de Derechos Humanos solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes y viáticos a favor del Abogado Elvio Venega, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 31 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Trabajo de Comunicaciones en Derechos Humanos; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA SUSTITUTA DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Abogado **Elvio Venega**, Coordinador General del Servicio de Información y Prensa, quien se trasladará a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 31 de mayo del año en curso, con el fin de participar de la Reunión del Grupo de Trabajo de Comunicaciones en Derechos Humanos.
- Art. 2°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 3°** Disponer que el funcionario autorizado para participar de dicho evento eleve un informe por escrito a la Dirección General de Gabinete, y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores de su regreso al país.
- Art. 4°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Terumi Matsuo de Claverol**
Ministra Sustituta

N° _____